



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Decreto N°2661 /2021– MISIONES

---

**CIRCULAR DR N° 7**

**SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES**

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones de fecha 20 de julio de 2010.

En tal sentido, el Decreto Provincial N° 2661 de fecha 21 de diciembre de 2021 que se adjunta como Anexo, estableció en el artículo 1° la exención del Impuesto de Sellos para la inscripción de automotores usados destinados a su posterior venta por parte de los comerciantes habitualistas.

**A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN  
MOTOVEHÍCULOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**S / D**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.17 11:02:15 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.17 11:02:20 -03:00



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 21 DIC 2021

2661

DECRETO Nº

VISTO: El Expediente Nº 3252-8243/21 - registro de la Dirección General de Rentas caratulado: "Proyecto de Decreto Exención de Sellos para Habitualistas-DNRPA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando al sector comercial en pos de impulsar al comercio interno;

QUE, en un trabajo conjunto entre la Agencia Tributaria de Misiones y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) se analizó la conveniencia de fomentar la inscripción registral, por parte de comerciantes habitualistas, de la compraventa de automotores usados a su favor para su posterior comercialización, reduciendo el Impuesto de Sellos,

QUE, ante la situación planteada es decisión del Gobierno Provincial otorgar una exención en el Impuesto de Sellos;

QUE, el presente acto se dicta en el marco del Artículo 16 de la Ley VII - Nº 91 que facultó al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - Nº 35 (Antes Ley 4366) Código Fiscal, y Ley XXII - Nº 25 (Antes Ley 3262) Ley de Alícuotas, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, retención o recaudación e información;

QUE, por lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario dictar el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

C.P. NELSON GABRIEL PETTA Subdirector de Jurídica y Técnica DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES

C.P. RODRIGO MONTIVAR DIRECTOR PROVINCIAL DIRECCION GENERAL DE RENTAS Provincia de Misiones

Prof. María LESIA GOMEZ VIGNOLLES DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS Subsecretaría de Ases y Técnica Provincia de Misiones

ELVIRA B. ZALDIVAR DELEGADA FISCAL Contaduría Gral. de la Provincia

Dr. ADOLFO SAFRAN Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD GOBERNADOR PROVINCIA DE MISIONES ES FOTOCOPIA Prof. ALICIA TORALES DIRECTORA GENERAL Coordinación Institucional y



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

2661

21 DIC 2021

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE** la exención en el Impuesto a los Sellos para los actos, contratos y operaciones de transferencia de los vehículos usados destinados a su posterior venta, celebrados a favor de agencias o concesionarios que estén inscriptos en Registro de Comerciantes Habitualistas en la compra venta de automotores, en los términos previstos en el Artículo 9 del Régimen Jurídico del Automotor Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 -texto ordenado por Decreto N° 1.114/97; debiendo abonar la tasa retributiva de servicio establecida en el TÍTULO V — LEY XXII N° 25 (Antes Ley 3262).-

**ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE** a la Dirección General de Rentas a adoptar las medidas y actos administrativos que fuesen necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de Diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, Dirección General de Ingresos y Finanzas. Notifíquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA). Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

C. P. RENEE EIZABETH  
Subdirectora de Rentas y Operaciones  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

DR. NELSON GABRIEL PETTA  
Subdirector de Jurídica y Técnica  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

DR. JUAN A. JAVIER GAETANO  
Director General de Automotores  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

C. P. RODRIGO M. VIVAR  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Provincia de Misiones

DR. OSCAR GÓMEZ VIGNOLINI  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

C. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

EWIRA B. ZALDIVAR  
DELEGADA FISCAL  
Contaduría Gral. de la Provincia

DR. HUGO A. DE AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Prof. ALICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Planificación  
Subsecretaría Legal y Técnica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.17 11:06:00 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.17 11:06:03 -03:00